

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA –MATRIMONIO CIVIL-
CONTRAYENTES: GERARDO VEGA ARTUNDUAGA-LEIDY JOHANA GRANADOS
Radicación: 18592-4089-002-2023-00023-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.218

El día 08 de marzo se libró auto de admisión de demanda del proceso de la referencia, el cual salió en estado el día 09 de marzo del presente año, sin embargo el despacho procede a modificar la fecha de la realización de la diligencia de Matrimonio Civil, toda vez que para la fecha señalada con anterioridad existe otra diligencia programada con antelación, en consecuencia este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar el **DIA 28 DE MARZO DE 2023, A LA HORA DE LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil, entre los señores GERARDO VEGA ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.362.433 de Suaza Huila y LEIDY JOHANNA GRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.521630 de Bogotá., Cundinamarca, respetivamente, por reunir los requisitos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Klisman Rogeth Cortes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bbb2fa18d9b3a287dd4eb3eecb3074ad81ce76e64b7a1fb3b7642d8921a3e6**

Documento generado en 13/03/2023 10:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	PRUEBA ANTICIPADA
PETICIONARIO:	MARIA FELICIDAD JIMENEZ
CIFUENTES	
APODERADO:	DR. HERNANDO GOZALEZ SOTO
REQUERIDO:	JAVIER ALBERTO MANCERA LEAL
Radicación:	18592-4089-002-2022-00123-00.

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 91

Se recibe dentro del presente asunto, solicitud de aplazamiento presentada por el Dr. Hernando González Soto, apoderado de la parte solicitante en la cual informa no poder asistir a la audiencia de Interrogatorio que fue fijada para el día 15 de marzo a la hora de las 10:00 am, por encontrarse realizando para ese mismo día y hora diligencia de inspección judicial ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, en la radicación 2022-132.

Por encontrar el Despacho justificada la solicitud de aplazamiento, se procede a reprogramar la audiencia de Interrogatorio, para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2023, A LA HORA DE LAS 10:15 DE LA MAÑANA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 184, 198, 200 y siguientes del Código General del Proceso

CITese a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Firmado Por:
Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00dd6893c5280aa51a7e6a85a52f05c4c91ab01de17a6abb31397618690f378**

Documento generado en 13/03/2023 04:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>